

**BASES Y CONDICIONES**

Línea de financiamiento para empresas, que desarrollen actividades comerciales, destinada específicamente a la adquisición de capital de trabajo (mercadería para la reventa).

Serán beneficiarios de este Programa las empresas que cumplimenten las siguientes condiciones:

No tener deuda vencida con la Agencia Provincial para el Desarrollo Económico Rionegrino CREAR u otro organismo de la Provincia de Río Negro, estar radicados en la Provincia de Río Negro, destinar el financiamiento, exclusivamente, a la compra de mercaderías.

**CONDICIONES FINANCIERAS**:

**TASA DE INTERÉS**: 20% nominal anual fija.

**MONTO:** HASTA $500.000,00 – Dependiendo de la categoría de monotributo el 35% de la facturación - con una Antigüedad mínima en la actividad de dos (2) años - Con garantía solidaria.

**PLAZOS:**

* Plazo Total de devolución: HASTA 12 (DOCE) meses.
* Amortización: 10 (DIEZ) meses.
* Plazo de Gracia: HASTA 2 (DOS) meses con pago de intereses.

.

**GARANTÍA:** Solidaria, de igual o mayor facturación / categoría de monotributo que el solicitante.

**FORMAS DE CANCELACIÓN:**

* Cuota: Mediante sistema francés (interés sobre saldos). El crédito puede cancelarse con anterioridad a los plazos antes mencionados.
* Todos los plazos se aplican a partir de la efectivización del pago del crédito.
* Moneda: El otorgamiento y cancelación del crédito se realizará en PESOS.
* Forma de pago: Cancelación de la deuda con depósito a la cuenta del Fondo Fiduciario FOFDER.
* Incobrabilidad: El crédito será considerado incobrable transcurrido 90 (noventa) días de la mora. Se faculta a Río Negro Fiduciaria SA a efectuar la ejecución del documento de financiamiento conforme legislación vigencia.

**ITEMS NO FINANCIABLES**:

* Refinanciación de créditos o pago de deudas; y/o
* Pago de impuestos; y/o
* Pago de servicios públicos; y/o
* Pago de salarios.
* Adquisición de bienes de capital.

**RENDICIÓN**: El beneficiario tomara el compromiso de rendir el destino del financiamiento una vez otorgado y utilizado para el fin que asumió bajo compromiso mediante los formularios preestablecidos por el programa firmados bajo declaración jurada. Esto implica la presentación de facturas / fotos / en caso De maquinaria usada boleto de compra venta certificado por ambas firmas,etc.

**REQUISITOS A CUMPLIMENTAR**

**REQUISITOS A CUMPLIMENTAR POR PERSONAS HUMANAS O SOCIEDADES DE LA SECCIÓN IV DE LA LEY Nº 19.550:**

1. Los Formularios y documentación anexa deberán encontrarse completas en su totalidad y suscriptas en cada hoja por el solicitante, con carácter de declaración jurada, digitalizadas en formato PDF.
2. Fotocopia de D.N.I. del solicitante y su cónyuge de corresponder.
3. Constancia de domicilio del solicitante mediante la presentación de un recibo de servicio público y/o certificado de domicilio expedido por autoridad competente.
4. Inscripción en AFIP (vigente) del solicitante.
5. Inscripción en Ingresos Brutos de la Provincia de Río Negro del solicitante y última declaración jurada anual.
6. Certificado Único de Libre deuda vigente expedido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro Ley N° 4.798).
7. Últimas 2 (dos) Declaraciones Juradas de Ganancias, con su respectivo talón de pago.
8. Recibo de sueldo del solicitante y de su cónyuge, en caso de trabajar en relación de dependencia.
9. Facturas pro formas y/o presupuestos de los bienes a adquirir. Las pro formas deberán contener membrete y firma de las empresas emisoras.
10. Habilitación comercial.
11. Título de propiedad del establecimiento, cesión de derechos, declaratoria de herederos, contrato de alquiler o comodato debidamente sellado por la ART R.N.
12. Situación BCRA.

**REQUISITOS A CUMPLIMENTAR POR PERSONAS JURÍDICAS:**

1. Las planillas y documentación anexa deberán encontrarse completas en su totalidad y suscriptas por el representante legal de la sociedad. con carácter de declaración jurada, digitalizadas en formato PDF.
2. Fotocopia de nómina del actual Directorio y/o Consejo de Administración o análogo y copia del Acta de Designación de sus integrantes actualizada.
3. Acto administrativo, otorgando la personería jurídica por parte de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia.
4. Habilitación comercial.
5. Estatuto de la sociedad (actualizado) y aprobado por la Inspección General de Personas Jurídicas.
6. Inscripción en el Registro Público de Comercio de su domicilio.
7. Acta de Asamblea o Directorio, según facultades estatutarias, autorizando la toma del crédito, gestor y garantía.
8. Últimos 2 (dos) balances presentados.
9. Inscripción en AFIP de la sociedad (vigente).
10. Certificado Único de Libre Deuda vigente otorgado por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro. Ley N° 4.798.
11. Últimos 2 (dos) Declaraciones Juradas de Ganancias, con su respectivo talón de pago.
12. Facturas pro formas y/o presupuestos de los bienes a adquirir, deberán contener membrete y firma de las empresas emisoras.
13. Título de propiedad del establecimiento o contrato de alquiler o comodato debidamente sellado por la ART R.N.
14. Situación BCRA.

**DOCUMENTACIÓN DEL GARANTE, TANTO PARA PERSONA FISICA COMO JURÍDICA (garante de igual o mayor categoría de monotributo/ facturación que el solicitante):**

1. Fotocopia de DNI.
2. Certificación de domicilio.
3. Copia de recibo de sueldo y/o última declaración jurada de ingresos brutos.

***Aprobado y desembolsado el crédito, el beneficiario deberá presentar digitalmente a la Agencia Local correspondiente, rendición del destino del financiamiento: facturas – fotos – boleto de compra venta (en el caso de maquinaria usada), etc.***